

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES,

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

3694

23 MAY 2017

3617

29 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.501 de fecha 04.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8607
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		MUÑOZ REYES CEFERINO ODO		18.820
2		ACUÑA ALMONACID IRMA		13.960
3		GODOY VELIZ NORMA AMERICA		2.590
4		CONTRERAS OLMOS MARIA EUGENIA		5.500
5		DIAZ AGUILERA NANCY EUGENIA		9.510
6		ESCOBEDO SUAREZ MANUEL ENRIQUE		17.800
7		LABARCA FERNANDEZ MONICA DE LOURDES		3.480
8		LABARCA FERNANDEZ MONICA DE LOURDES		12.300
9		MARTIS ROJAS LAURA MARIA		3.880
10		BADE OVALLE MARIA ELIANA		9.510
11		ARAVENA CASTRO MIRTA TERESA		6.430
12		OLIVARI RIVERA MARIA DEL CARMEN		2.590
13		ARELLANO ESCOBAR LAVINIA VERONICA		2.590
14		CONTRERAS MARIN ADA FLORENCIA		2.590
15		CARRASCO FRITZ MARIA TERESA		2.940
16		ARANEDA CAÑETE MARIA ANGELICA		13.960
17		SOTO PEREIRA MARIA OFELIA		5.500
18		ALVEAR NILO OMAR ENRIQUE		3.550
19		NAVARRETE TAITO CARLA SOLEDAD		2.590
20		ARCE FERNANDEZ MARIA ALEJANDRA		13.960
21		BUSTOS CEBALLOS ERIKA DENISE		10.010
22		BRIONES VEJAR MARIA CONSTANZA		2.940
23		ZAPATA PARRA PAMELA CECILIA		12.300
24		VEGA MACHUCA BENJAMIN IGNACIO		7.182
25		SALINAS HERNANDEZ MARISA ALESSANDRA		9.510
26		YAÑEZ HERNANDEZ ANNAIS ALEJANDRA		41.650

Total

237.642

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

